

BOLETIN LEGAL

- 01.11.2024 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 334-2024-MINCETUR**
Delegan a la Cámara de Comercio y Producción de Piura la facultad de emisión de certificados de origen de las mercancías producidas a nivel nacional.
El artículo 1° de la citada Resolución N° 334-2024-MINCETUR tiene por objeto delegar a la Cámara de Comercio y Producción de Piura, la facultad de emisión de certificados de origen de las mercancías producidas a nivel nacional, en el marco de los acuerdos suscritos por el Perú, en los regímenes preferenciales y no preferenciales, por el plazo de cinco (5) años, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del convenio a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente Resolución..
- 01.11.2024 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 335-2024-MINCETUR**
Delegan a la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura, la facultad de emisión de certificados de origen de las mercancías producidas a nivel nacional
El artículo 1° del citado de la Resolución Ministerial tiene por objeto delegar a la Cámara Chinchana de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Agricultura, la facultad de emisión de certificados de origen de las mercancías producidas a nivel nacional, en el marco de los acuerdos suscritos por el Perú, en los regímenes preferenciales y no preferenciales, por el plazo de tres (3) años, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del convenio a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.
- 02.11.2024 RESOLUCIÓN N° 0088-2024-APN-DIR**
Otorgan a favor de la empresa COSCO SHIPPING Port Chancay Perú S.A. la Segunda Modificación de la Habilitación Portuaria de la nueva Etapa 1 del proyecto Terminal Portuario Multipropósito de Chancay ubicado en el distrito de Chancay provincia de Huaral región Lima.
El citado artículo tiene por objeto otorgar a favor de la empresa COSCO SHIPPING Port Chancay Perú S.A. la Segunda Modificación de la Habilitación Portuaria de la nueva Etapa 1 del proyecto "Terminal Portuario Multipropósito de Chancay", ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima, para los componentes: (i) Zona de Complejo de Ingreso – ZCI; (ii) Zona Operativa – ZOP; (iii) cambio de trazo del túnel y (iv) Cronograma de obra.
- 03.11.2024 RESOLUCIÓN N° 000224-2024/SUNAT**
Dispone publicación en la sede digital de la Sunat del proyecto de Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al inicio de las operaciones del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.
El artículo 1° de la citada Resolución tiene por objeto disponer la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al inicio de las operaciones del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, con su correspondiente exposición de motivos, en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la publicación de la presente resolución, para recibir los comentarios, aportes u opiniones de los operadores y del público en general.
- 05.11.2024 Proyecto de ley N.º 09418/2024-CR.**
LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3° DE LA LEY N° 28528, LEY QUE REGULA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS CON DESTINO A LA ZOFRATACNA, CETICOS Y TERCEROS PAÍSES.
El Proyecto de Ley tiene por objeto modificar los Artículos 1°, 2° y 3° de la de la Ley 28528 Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los CETICOS y terceros países.



06.11.2024 DECRETO SUPREMO N° 019-2024-MTC

Decreto Supremo que aprueba el texto de la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión para el Diseño Financiamiento Construcción Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín – Pisco.

El citado artículo 1 tiene por objeto aprobar el texto de la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario General San Martín – Pisco y su Anexo 1, a celebrarse entre el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que actúa a su vez a través de la Autoridad Portuaria Nacional, en calidad de Concedente, y la empresa Terminal Portuario Paracas S.A., en calidad de Concesionario, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo..

07.11.2024 Resolución No 2448 (COMUNIDAD ANDINA)

Precios de Referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios para la segunda quincena de noviembre de 2024.

El citado artículo tiene por objeto fijar los siguientes Precios de Referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios correspondientes a la segunda quincena de noviembre de 2024:

| NANDINA | PRODUCTO MARCADOR | PRECIO DE REFERENCIA (USD/t) | |
|------------|-----------------------|------------------------------|---|
| 0203.29.90 | Carne de cerdo | 2,403.00 | DOS MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 |
| 0207.14.00 | Trozos de pollo | 1,214.00 | UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 |
| 0402.21.19 | Leche entera | 3,710.00 | TRES MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 |
| 1001.19.00 | Trigo | 288.00 | DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 |
| 1003.90.00 | Cebada | 232.00 | DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 |
| 1005.90.11 | Maíz amarillo | 231.00 | DOSCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 |
| 1005.90.12 | Maíz blanco | 256.00 | DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 |
| 1006.30.00 | Arroz blanco | 565.00 | QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 |
| 1201.90.00 | Soya en grano | 436.00 | CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 |
| 1507.10.00 | Aceite crudo de soya | 1,159.00 | UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 00/100 |
| 1511.10.00 | Aceite crudo de palma | 1,293.00 | UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 |
| 1701.14.00 | Azúcar crudo | 516.00 | QUINIENTOS DIECISEIS 00/100 |
| 1701.99.90 | Azúcar blanco | 594.00 | QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 |

07.11.2024 RESOLUCIÓN N° 2449. (COMUNIDAD ANDINA)

Inclusión de determinados materiales textiles clasificados en la subpartida NANDINA 5402.33.00 en la Lista de Escaso Abasto de la Resolución 1926 de la Secretaría General.

El citado artículo único tiene por objeto Modificar el Anexo I Lista de Escaso Abasto de la Resolución 1926, a fin de incluir el hilado texturizado de poliéster de 110 Decitex / 100 Denier / 96 filamentos / 2 cabos, semimate, elaborado a partir de materia prima reciclada, clasificado en la subpartida NANDINA 5402.33.00 requerido para la fabricación de productos textiles.

07.11.2024 Proyecto de Ley No: 9479/2024-cr

Proyecto de ley que modifica la ley 27613, ley de participación en renta de aduanas

El citado artículo tiene por objeto modificar los artículos 1 y 5 de la ley 27613 Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

07.11.2024 Proyecto de Ley No: 9467-2024-CR

Proyecto de ley que crea el régimen especial para el distrito de Chancay.

El citado artículo 1° tiene por objeto establecer un régimen especial para el distrito de Chancay, en lo referente a la participación de renta de aduanas (PRA).

08.11.2024 DECRETO SUPREMO No 123-2024-PCM

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo No 110-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, durante el mes de noviembre de 2024.

El citado artículo tiene por objeto modificar los artículos 1 y 4 del Decreto Supremo No 110-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado,

- 08.11.2024** **Resolución de superintendencia No 000229-2024/SUNAT**
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE DESIGNA Y EXCLUYE AGENTES DE RETENCIÓN DEL IGV .
El citado artículo 1° tiene por objeto la designación y exclusión de agentes de retención del Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable a las operaciones gravadas con dicho impuesto.
- 09.11.2024** **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 655-2024-MTC/01.02**
Modifican la R.M. No 555-2017-MTC/01.02, que aprobó a Terminales Portuarios Chancay S.A. como empresa calificada para efectos del D. Leg. No 973 para el desarrollo del proyecto denominado "Terminal Portuario Multipropósito para el Puerto de Chancay"
El citado artículo 1° tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial No 555-2017-MTC/01.02, modificada por las Resoluciones Ministeriales No 065-2019-MTC/01, No 252- 2021-MTC/01.02, No 541-2022-MTC/01.02 y No 0031-2023-MTC/01.02.
- 10.11.2024** **Resolución Suprema No 196-2024-RE**
DELEGAN EN MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE SUSCRIBA EL "PROTOCOLO DE OPTIMIZACIÓN DEL TLC ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.
El citado artículo 1° tiene por objeto 1.- delegar en la señora Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, las facultades suficientes para que suscriba el "Protocolo de Optimización del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China".
- 10.11.2024** **Resolución Suprema No 197-2024-RE.**
DELEGAN EN MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE SUSCRIBA EL "ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y HONG KONG, CHINA"
El citado artículo 1° tiene por objeto delegar en la señora Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Hong Kong, China".
- 11.11.2024** **Resolución directoral ejecutiva No 141-2024/APCI-DE**
MODIFICAN LA DIRECTIVA No 001-2021-APCI, "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES-RIS DEL APCI
El citado artículo 1 tiene por objeto modificar el literal o. del Artículo 5.3.3. de la Directiva N° 001-2021-APCI "Directiva del Procedimiento Administrativo Sancionador para la aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones - RIS de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI", aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2021/APCI-DE, y sus modificatorias.
- 12.11.2024** **Proyecto de ley N° 09496/2024-CR**
LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, OTORGANDO UN PERIODO DE GRACIA PARA INCENTIVAR SU CRECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN
El citado artículo 1° de la resolución tiene por objeto establecer un régimen de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas en el Perú, otorgando un periodo de gracia para que puedan crecer, consolidarse y formalizarse antes de asumir plenamente las obligaciones tributarias y regulatorias, tales como las inspecciones laborales y el pago de tributos, con el fin de fomentar la creación de empleo y el desarrollo empresarial en el país.
- 13.11.2024** **RESOLUCIÓN N° 000240-2024/SUNAT**
Modifican la normativa sobre guías de remisión para mejorar la trazabilidad de los bienes relacionados con operaciones de comercio exterior.
El citado artículo 1° tiene por objeto modificar las Resoluciones de Superintendencia N°s 007-99/SUNAT, 188-2010/SUNAT y 097-2012/SUNAT.

- 13.11.2024** **DECRETO SUPREMO N° 053-2024-RE**
Decreto Supremo que ratifica el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea sobre Servicios Aéreos entre sus Territorios y más allá de ellos.
El citado artículo 1° tiene por objeto ratificar el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Corea sobre Servicios Aéreos entre sus Territorios y más allá de ellos" suscrito en Seúl, República de Corea, el 18 de abril de 2023.
- 13.11.2024** **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2024-MINCETUR**
Delegan a la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali la facultad de emisión de certificados de origen de las mercancías producidas en el departamento de Ucayali o por empresas domiciliadas en dicho departamento
El citado artículo 1 tiene por objeto delegar a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali, la facultad de emisión de certificados de origen de las mercancías producidas en el departamento de Ucayali o por empresas domiciliadas en dicho departamento, en el marco de los acuerdos suscritos por el Perú, en los regímenes preferenciales y no preferenciales, por el plazo de dos (2) años, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del Convenio a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.
- 13.11.2024** **RESOLUCIÓN N° 2450 (COMUNIDAD ANDINA)**
REGLAMENTO DE LA DECISIÓN 884 "INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA TEMPORAL DEL VEHÍCULO DE USO PRIVADO DEL TURISTA"
El citado artículo 1 tiene por objeto aplicar las siguientes definiciones, además de las establecidas en la Decisión 884:
- a) Aduana de origen: aquella que se encuentre ubicada en el país en que el turista tenga establecida su residencia;*
 - b) Aduana del país de visita: aquella que se encuentre ubicada en el país donde el vehículo ingresa para realizar la actividad turística;*
 - c) Aduana de salida: aquella que se encuentre ubicada en el lugar por el cual el vehículo abandone el territorio del país de origen o el país de visita;*
 - d) Contingencia: Hecho o acontecimiento que, de manera temporal, impida a las administraciones aduaneras de los Países Miembros el registro en el sistema del proceso de ingreso, permanencia y salida temporal del vehículo de uso privado del turista;*
 - e) Decisión: corresponde a la Decisión 884 que establece el régimen aduanero de ingreso, permanencia y salida temporal del vehículo de uso privado del turista;*
 - f) Sistema: sistema o servicio informático electrónico de los Países Miembros y de la Comunidad Andina, donde se registra, controla y comparte información en línea relacionada al vehículo que transita por los diferentes Países Miembros;*
 - g) Verificación física vehicular: acto mediante el cual el funcionario aduanero de manera presencial o asistido por medios tecnológicos o mediante información automatizada, verifica que el vehículo declarado en la autorización corresponda con el que se presenta ante la aduana, según lo que determine cada administración aduanera.*
- 13.11.2024** **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 348-2024-MINCETUR**
Delegan a la Sociedad Nacional de Industrias, la facultad de emitir certificados de origen a las mercancías originarias producidas a nivel nacional.
El citado artículo 1 tiene por delegar a la Sociedad Nacional de Industrias, la facultad de emitir certificados de origen a las mercancías originarias producidas a nivel nacional, en el marco de los acuerdos suscritos por el Perú, en los regímenes preferenciales y no preferenciales, por un plazo de cinco (5) años, el mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del convenio a que se hace referencia en el artículo 2 de la presente resolución.

- 13.11.2024** **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No 000241-2024/SUNAT**
 Disponen la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT para regular la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos no domiciliados que sean contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo que grava dichos juegos y apuestas, así como su exposición de motivo
El citado artículo 1 tiene por objeto Disponer la publicación del proyecto de resolución de superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT para regular la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos no domiciliados que sean contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo que grava dichos juegos y apuestas, así como su exposición de motivos, en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución de superintendencia en el Diario Oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la publicación de la presente resolución, para recoger.
- 14.11.2024** **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000245-2024/SUNAT**
DISPONE PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DECLARACIÓN” DESPA-PE.00.11, EN LA SEDE DIGITAL DE LA SUNAT
El citado artículo tiene por objeto disponer la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento específico “Solicitud de rectificación electrónica de declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3), con su correspondiente exposición de motivos, en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la publicación de la presente resolución, para recibir los comentarios, aportes u opiniones de los operadores y del público en general.
- 14.11.2024** **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No 000244-2024/SUNAT**
DISPONE PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO GENERAL “TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS CAN - ALADI” DESPA-PG.27, EN LA SEDE DIGITAL DE LA SUNAT.
El citado artículo 1 tiene por objeto disponer la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general “Tránsito aduanero internacional de mercancías CAN - ALADI” DESPA-PG.27 (versión 4), con su correspondiente exposición de motivos, en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la publicación de la presente resolución, para recibir los comentarios, aportes u opiniones de los operadores y del público en general.
- 14.11.2024** **RESOLUCIÓN N° 000247-2024/SUNAT**
 Disponen la publicación en la sede digital de la SUNAT de proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general Manifiesto de carga DESPA-PG.09 (versión 7) y el procedimiento específico Rectificación del manifiesto de carga actos relacionados documentos vinculados e incorporación DESPA-PE.09.02 (versión 7) con su exposición de motivos
El citado artículo 1 tiene por objeto disponer la publicación del proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica el procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7) y el procedimiento específico “Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación” DESPA-PE.09.02 (versión 7), con su correspondiente exposición de motivos, en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la publicación de la presente resolución, para recibir los comentarios, aportes u opiniones de los operadores y del público en general.

21.11.2024 RESOLUCIÓN N° 2451 (COMUNIDAD ANDINA)
PRECIOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA ANDINO DE FRANJAS DE PRECIOS PARA LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2024.

El citado artículo 1 tiene por objeto fijar los siguientes Precios de Referencia del Sistema Andino de Franjas de Precios correspondientes a la primera quincena de diciembre de 2024:

| NANDINA | PRODUCTO MARCADOR | PRECIO DE REFERENCIA (USD/t) | |
|------------|-----------------------|------------------------------|--|
| 0203.29.90 | Carne de cerdo | 2,441.00 | DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 |
| 0207.14.00 | Trozos de pollo | 1,214.00 | UN MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100 |
| 0402.21.19 | Leche entera | 3,710.00 | TRES MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 |
| 1001.19.00 | Trigo | 280.00 | DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 |
| 1003.90.00 | Cebada | 236.00 | DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 |
| 1005.90.11 | Maíz amarillo | 231.00 | DOSCIENTOS TREINTA Y UN 00/100 |
| 1005.90.12 | Maíz blanco | 256.00 | DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 |
| 1006.30.00 | Arroz blanco | 546.00 | QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 |
| 1201.90.00 | Soya en grano | 436.00 | CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 |
| 1507.10.00 | Aceite crudo de soya | 1,185.00 | UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 |
| 1511.10.00 | Aceite crudo de palma | 1,367.00 | UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 |
| 1701.14.00 | Azúcar crudo | 507.00 | QUINIENTOS SIETE 00/100 |
| 1701.99.90 | Azúcar blanco | 580.00 | QUINIENTOS OCHENTA 00/100 |

22.11.2024 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000041-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV
Declaran inaplicables requisitos generales establecidos en el artículo 2 de la R.D. N° 342-2002-AG-SENASA-DGSV y establecen requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de granos de trigo de origen y procedencia de Canadá a partir de marzo de 2025

El citado artículo 1 tiene por objeto declarar inaplicable, a partir del 1 de marzo de 2025, los requisitos generales establecidos en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 342-2002-AG-SENASA-DGSV para la importación de granos de trigo (*Triticum spp.*) de origen y procedencia de Canadá.

22.11.2024 DECRETO SUPREMO N° 003-2024-MINCETUR
Decreto Supremo que declara de interés nacional la organización y realización de la Septuagésima Reunión de la Comisión Regional para las Américas de la ONU Turismo, así como las actividades y eventos conexos que tendrán lugar en la ciudad de Lima República del Perú durante el año 2025.

El citado artículo 1 tiene por objeto declarar de interés nacional la organización y realización de la Septuagésima Reunión de la Comisión Regional para las Américas de la ONU Turismo, así como las actividades y eventos conexos, que tendrán lugar en la ciudad de Lima, República del Perú, durante el año 2025.

22.11.2024 RESOLUCION N° 0093-2024-APN-DIR
Aprueban montos de cartas fianzas o pólizas de caución que deben presentar las agencias marítimas fluviales lacustres además de las empresas o cooperativas de estiba y desestiba para el periodo 2025.

El citado artículo 1 tiene por objeto aprobar los montos de las cartas fianzas o pólizas de caución, que deben presentar las agencias marítimas, fluviales, lacustres, además de las empresas o cooperativas de estiba y desestiba, para el periodo 2025.

27.11.2024 Proyecto de ley N° 09637/2024-CR
LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PROMOCIÓN, PARA LA EXPORTACIÓN DE SEMILLAS EN EL PERÚ.

El citado artículo 1 tiene por objeto establecer medidas para promover la exportación de semillas en el Perú, aplicando incentivos y otras medidas que favorezcan la competitividad y el acceso a mercados internacionales, ya fin de impulsar el desarrollo sostenible y equitativo de este subsector. Asimismo, promover el acceso de los-pequeños y medianos productores a semillas certificadas.

28.11.2024 **RESOLUCIÓN N° 2452 (COMUNIDAD ANDINA)**
ENCARGO TEMPORAL DE LA SECRETARÍA GENERAL.

El citado artículo 1 tiene por objeto encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Transformación Productiva, Integración Física y Servicios, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

28.11.2024 **RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 022-2024-EF/15.01**
Aprueban los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF.

El citado artículo 1 tiene por objeto **aprobar** los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES
 (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
 US\$ por T.M.

| Maiz | Azúcar | Arroz | Leche entera en polvo |
|--------------------------------|--------|-------|---|
| Precios de Referencia | 210 | 570 | 770 |
| Derechos Variables Adicionales | 0 | 0 | -62 (arroz cáscara) -88 (arroz pilado) |
| | | | 3 564 |

28.11.2024 **RESOLUCIÓN N° 2453 (COMUNIDAD ANDINA)**

SOLICITUD DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS IMPORTACIONES DE CEBOLLA DE BULBO ROJO CLASIFICADAS EN LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 0703.10.00.10 ORIGINARIAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA, INVOCANDO EL ARTÍCULO 97 DEL ACUERDO DE CARTAGENA.

El citado artículo 1 tiene por objeto denegar la solicitud de la República de Colombia para la aplicación de medidas correctivas establecidas en el Decreto 948 del 30 de julio de 2024, "Por el cual se adopta una medida de salvaguardia", publicado en el Diario Oficial 52.833 del 30 de julio de 2024, a las importaciones de cebolla de bulbo rojo clasificada en la subpartida arancelaria 0703.10.00.10, originarias de los demás Países Miembros de la Comunidad Andina, invocando lo dispuesto en el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena.

29.11.2024 **RESOLUCIÓN N° 000026-2024-SUNAT/300000**

Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas relacionadas al inicio de las operaciones del terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

El citado artículo 1 tiene por objeto aplicar la facultad discrecional para no sancionar las infracciones tipificadas en el inciso c) del artículo 197 e inciso b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas, siempre que se cumplan de manera conjunta con las condiciones establecidas para cada caso en el anexo de la presente resolución.

29.11.2024 **CONVENIO Acuerdo Servicios Aéreos República del Perú y República de Corea**

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS TERRITORIOS Y MÁS ALLÁ DE ELLOS

El citado convenio tiene por objeto facilitar la expansión de las oportunidades de transporte aéreo internacional; **RECONOCIENDO** que los servicios aéreos internacionales eficientes y competitivos fomentan el comercio, el bienestar de los consumidores y el crecimiento económico; **DESEANDO** facilitar que las aerolíneas ofrezcan al público viajero y de transporte una variedad de opciones de servicios, y asimismo alentar a las aerolíneas individuales a desarrollar e implementar precios atractivos y competitivos; **DESEANDO** garantizar el más alto grado de seguridad y protección en el transporte aéreo internacional y reafirmando su gran preocupación por los actos o amenazas contra la seguridad de las aeronaves, que ponen en peligro la seguridad de las personas o de los bienes, afectan negativamente la operación del transporte aéreo y deterioran la credibilidad del público en la seguridad de la aviación civil; y Siendo partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944